



CLAVE: TEM000421

FOLIO TRÁMITE: 333

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CHAVEZ AMADOR JUAN BERNARDO

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

GIRO: VARIOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

SUPERFICIE: 2.50 mta.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE: \$400.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p		DE: 08:00:29 a

A: 11:00:29 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

DE 3M. TS S EINSTALARÁ EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CHAVEZ AMADOR JUAN BERNARDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en la legislación de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (siéte o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contabilizar y presentar.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.